



DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/347/2020, de 28 de febrero, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda para el periodo 2020-2023.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, establece en su artículo 5 que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada Departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de derecho público.

De acuerdo con el artículo séptimo del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda se le atribuyen la totalidad de las competencias del anterior Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, con excepción de la competencia de turismo.

En cuanto al contenido del Plan Estratégico de Subvenciones, viene establecido en el artículo 6 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, que determina que los planes contendrán los objetivos estratégicos que se espera lograr con la actuación, los plazos de consecución, fines y vinculación con la política presupuestaria de gasto que se corresponda.

El Plan, según el artículo 5.7 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, de forma que su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención a través de las correspondientes convocatorias o, excepcionalmente, su concesión directa, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en el artículo 5.6 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y con las competencias que tengo atribuidas por el resto del ordenamiento jurídico, acuerdo:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda 2020-2023, que figura como anexo.

Zaragoza, 28 de febrero de 2020.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda,
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**



ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023 DEL DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

1. INTRODUCCIÓN.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

Asimismo, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, en su artículo 5 dispone que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cada departamento elaborará un plan estratégico de subvenciones, con el contenido previsto en la normativa básica estatal, que comprenderá sus actuaciones en materia de subvenciones, las de sus organismos autónomos y las de sus entidades de Derecho público.

Según el citado artículo 5 de la Ley 5/2015, los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, tendrán un periodo de vigencia de cuatro años y serán aprobados por el titular del Departamento correspondiente.

Los planes estratégicos acompañarán al proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de cada ejercicio y contendrán los créditos propuestos para las diversas actuaciones a las que se dirigen las subvenciones.



2. ÁMBITO INSTITUCIONAL DEL PLAN.

El plan estratégico abarca las subvenciones de los siguientes centros directivos del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda:

- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Carreteras
- Dirección General de Transportes.
- Dirección General de Urbanismo.
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

3. AMBITO TEMPORAL DEL PLAN.

El ámbito temporal de aplicación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, comprende los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los objetivos estratégicos describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan, por lo que se hallan necesariamente vinculados a los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios que constituyen el hilo conductor de la ejecución del gasto en el Departamento.

Asimismo, los objetivos estratégicos figuran en cada una de las líneas de subvención que se relacionan a continuación, incluyendo también los objetivos concretos que se pretenden conseguir y que en todo caso responden a los siguientes principios:

- Principio de continuidad en las líneas de ayuda que redundan en mejora de servicios públicos y mayor calidad de vida para los ciudadanos.
- Ajuste, rigor y control económico.
- Máxima eficiencia en el uso de los recursos disponibles.
- Transparencia en la gestión subvencional.



5. LÍNEAS DE SUBVENCIONES.

Se detallan a continuación las líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación con inclusión de las fichas correspondientes a cada uno de los centros gestores, en las que se establecen las áreas y / o programas de actuación en el ámbito sectorial concreto de la competencia que se ejerce desde cada Centro Directivo.

De conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, tras establecerse los objetivos estratégicos de los programas se incluye el detalle de cada línea de subvención con expresión de:

- Los sectores de actividad a los que se dirigen las ayudas.
- Los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- El plazo necesario para su concesión.
- Los costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.
- Las líneas básicas de las bases reguladoras.
- El régimen de seguimiento y evaluación.
- La previsión de utilización del régimen de concesión directa.

Centro Gestor	Concurrencia Competitiva	Concesión Directa	Total
Secretaría General Técnica	-	1	1
DG Carreteras	-	2	2
DG Transportes	2	3	5
DG Urbanismo	2	-	2
DG Ordenación del Territorio	5	1	6
DG Vivienda y Rehabilitación	10	6	16
Total Departamento	19	13	32



LINEAS DE SUBVENCIONES

N	PROG-LINEA	LINEA DE SUBVENCIÓN
1	5111-1	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN SAN MIGUEL DE JANOVAS
2	5131-1	BONIFICACIÓN DEL PEAJE A LOS VEHÍCULOS LIGEROS EN LA AUTOPISTA AP-2 Y AP-68
3	5131-2	BONIFICACIÓN DEL PEAJE DE VEHÍCULOS PESADOS EN LA AUTOPISTA AP-2 Y AP-68
4	5132-1	INVERSIONES EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE
5	5132-2	PROMOCIÓN DE LINEAS REGULARES DE VIAJEROS DE INTERES ESPECIAL
6	5132-3	TRANSPORTE REGULAR Y PERMANENTE DE VIAJEROS POR CARRETERA, CON EXPLOTACION ECONOMICAMENTE DEFICITARIA
7	5132-4	AYUDAS A LINEAS DEFICITARIAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA PRESTADOS POR ENTIDADES LOCALES
8	5132-5	CONTRATOS PROGRAMA PARA TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS POR CARRETERA
9	4321-1	ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS ARAGONESES PARA LA ELABORACIÓN Y FINANCIACIÓN DE DELIMITACIONES DEL SUELO URBANO
10	4321-2	ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS ARAGONESES PARA LA ELABORACIÓN Y FINANCIACIÓN DE PLANES GENERALES SIMPLIFICADOS
11	1253-1	AYUDAS A EMPRESAS PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA DIRECTRIZ ESPECIAL DE POLÍTICA DEMOGRÁFICA Y CONTRA LA DESPOBLACIÓN CON CARGO AL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL
12	1253-2	AYUDAS A FAMILIAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA DIRECTRIZ ESPECIAL DE POLÍTICA DEMOGRÁFICA Y CONTRA LA DESPOBLACIÓN CON CARGO AL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL
13	1253-3	AYUDAS A ENTIDADES LOCALES (MUNICIPIOS Y COMARCAS) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA DIRECTRIZ ESPECIAL DE POLÍTICA DEMOGRÁFICA Y CONTRA LA DESPOBLACIÓN CON CARGO AL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL
14	1253-4	AYUDAS A ENTIDADES LOCALES (MUNICIPIOS Y COMARCAS) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN, GESTIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAISAJE.
15	1253-5	MEJORAR Y COMPLETAR LA FORMACIÓN PROPORCIONADA EN LOS CENTROS UNIVERSITARIOS EN LAS ÁREAS DE GEODESIA Y CARTOGRAFÍA, INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN
16	1253-6	CONVENIO ONCE - CAMINO DE SANTIAGO
17	4312-1	CONVENIOS CON AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALQUILER SOCIAL
18	4312-2	CONVENIOS CON ENTIDADES SOCIALES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALQUILER SOCIAL
19	4312-3	AYUDAS FINANCIERAS AL ALQUILER DE VIVIENDA. PROGRAMA 2 DEL PLAN, LÍNEA GENERAL.
20	4312-4	AYUDAS FINANCIERAS AL ALQUILER DE VIVIENDA. PROGRAMA 8 DEL PLAN, DE AYUDAS A LOS JÓVENES
21	4312-5	AYUDA AL ALQUILER SOCIAL DE VIVIENDA, A TRAVÉS DE ALOJAMIENTOS COLECTIVOS
22	4312-6	ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO Y LA INFRAVIVIENDA.
23	4312-7	SUBVENCIONES PARA CESIÓN Y USO DE VIVIENDAS DESOCUPADAS



N	PROG-LINEA	LINEA DE SUBVENCIÓN
		DE ENTIDADES FINANCIERAS, SAREB Y GRANDES PROPIETARIOS
24	4312-8	SUBVENCIONES EN MATERIA FORMACIÓN Y DEBATE EN JORNADAS Y CONGRESOS EN TEMAS SOBRE VIVIENDA.
25	4323-1	PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA EN ALQUILER; DOTACIÓN DE VIVIENDAS PÚBLICAS DE ALQUILER, ASEQUIBLES, EN OBRA NUEVA O REHABILITACIÓN (PROGRAMA 4 PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021)
26	4323-2	FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL; REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN ENTORNOS DEGRADADOS, RURALES O URBANOS, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS (PROGRAMA 7 PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021)
27	4323-3	FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA SOSTENIBILIDAD DE VIVIENDAS
28	4323-4	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA (PROGRAMA 5 PEV 2018-2021)
29	4323-5	FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL; REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN ENTORNOS DEGRADADOS, RURALES O URBANOS, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS (PROGRAMA 7 PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021)
30	4323-6	FOMENTO DE VIVIENDA PARA MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DOTACIÓN DE VIVIENDAS DE ALQUILER, ASEQUIBLES, EN OBRA NUEVA O REHABILITACIÓN, CON SERVICIOS COMUNES PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD (PROGRAMA 9 PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021)
31	4323-7	FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS: VENTANAS REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y PISOS: CAMBIO DE VENTANAS.
32	4323-8	FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA: MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS VIVIENDAS EXISTENTES, FUNDAMENTALMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS EN LOS MEDIOS RURAL Y URBANO.



Centro Gestor:	
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	
Programa o área de actuación:	
5111 - SERVICIOS GENERALES	
Objetivos estratégicos:	
COHESIÓN TERRITORIAL	

Línea de subvención 1:	
FUNDACIÓN SAN MIGUEL DE JANOVAS	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE POLÍTICA TERRITORIAL DIRIGIDAS A LA MEJOR VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO ARAGONÉS Y A LA EJECUCIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD URBANA Y TERRITORIAL DEL NÚCLEO DE JANOVAS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE FISCAL	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
100.000 € PARA EL EJERCICIO 2020. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
CONVENIO ESPECÍFICO/ORDEN DEL CONSEJERO	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
MEMORIA ANUAL DE INVERSIONES Y GASTOS REALIZADOS	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	
Programa o área de actuación:	
5131 - CARRETERAS	
Objetivos estratégicos:	
UTILIZACIÓN DE LA RED DE AUTOPISTAS POR VEHÍCULOS LIGEROS PARA DESCONGESTIÓN DEL TRÁFICO EN VÍAS NACIONALES PARALELAS MEDIANTE BONIFICACIÓN DE LOS TRÁFICOS Y COMPENSACIÓN DE LAS CONCESIONARIAS	

Línea de subvención 1	
BONIFICACIÓN DEL PEAJE A LOS VEHÍCULOS LIGEROS EN LA AUTOPISTA AP-2 Y AP-68	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
LA GESTIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y LAS RELACIONES QUE PUEDAN ESTABLECERSE CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y CON LOS USUARIOS DE LAS CARRETERAS	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
- MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL - DISMINUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN LOS TRAMOS ARAGONESES DE LA RED GENERAL DE CARRETERAS	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
5.300.000 € PARA EL AÑO 2020. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U. PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE BONIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS LIGEROS EN RECORRIDOS DE LA AUTOPISTA AP-2 POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Nº DE TRÁFICOS BONIFICADOS	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	
Programa o área de actuación:	
5131 - CARRETERAS	
Objetivos estratégicos:	
UTILIZACIÓN DE LA RED DE AUTOPISTAS POR VEHÍCULOS PESADOS PARA DESCONGESTIÓN DEL TRÁFICO EN VÍAS NACIONALES PARALELAS MEDIANTE BONIFICACIÓN DE LOS TRÁFICOS Y COMPENSACIÓN DE LAS CONCESIONARIAS	

Línea de subvención 2	
BONIFICACIÓN DEL PEAJE DE VEHÍCULOS PESADOS EN LA AUTOPISTA AP-2 Y AP-68	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
LA GESTIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y LAS RELACIONES QUE PUEDAN ESTABLECERSE CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y CON LOS USUARIOS DE LAS CARRETERAS	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL - DISMINUCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN LOS TRAMOS ARAGONESES DE LA RED GENERAL DE CARRETERAS 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
610.000 € PARA EL AÑO 2020. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U. PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE BONIFICACIÓN A VEHÍCULOS PESADOS EN RECORRIDOS DE LA AUTOPISTA AP-2 EN EL TRAMO PARALELO A LA N-II POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
Nº DE TRÁFICOS BONIFICADOS	



Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	
Programa o área de actuación:	
5132 - TRANSPORTES	
Objetivos estratégicos:	
MEJORA DE LOS EQUIPAMIENTOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS EN MATERIA DE TRANSPORTE	
Línea de subvención 1	
INVERSIONES EN MATERIA DE EQUIPAMIENTOS AUXILIARES DEL TRANSPORTE	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS DE APOYO AL TRANSPORTE Y A LA LOGÍSTICA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LAS ESTACIONES DE AUTOBUSES MUNICIPALES CON LA IMPLANTACIÓN DE MEJORAS TECNOLÓGICAS Y ATENCIÓN A LAS CARENCIAS PUESTAS DE MANIFIESTO, COMO FORMA DE FOMENTAR EL TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS:	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
60.000 € PARA EL AÑO 2020. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
ORDEN PRE/571/2016, DE 13 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO LOCAL DE ARAGÓN.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - NÚMERO DE INSTALACIONES AFECTADAS - POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS OBJETO DE AYUDA 	



Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	
Programa o área de actuación:	
5132 - TRANSPORTES	
Objetivos estratégicos:	
CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTES POR CARRETERA	

Línea de subvención 2	
AYUDAS A LINEAS REGULARES DE VIAJEROS DE INTERES ESPECIAL	
a) Procedimiento de concesión:	
<i>Concurrencia competitiva</i>	
<i>Concesión directa*</i>	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
FINANCIAR EL DÉFICIT GENERADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA EN RUTAS DE INTERÉS ESPECIAL: PRESTAR UNA ADECUADA COMUNICACIÓN HASTA EL HOSPITAL DE BARBASTRO, DADA LA CRECIENTE DEMANDA DE USUARIOS Y FINANCIAR PARTE DEL COSTE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ENTRE LA CIUDAD DE ZARAGOZA Y EL AEROPUERTO DE ZARAGOZA	
d) Plazo necesario para su consecución:	
<i>Anual</i>	X
<i>Plurianual</i>	
e) Costes previsibles:	
293.442 €. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	<i>Importe que financia o porcentaje:</i>
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
- LEY 16/1987, DE 30 DE JULIO, DE ORDENACIÓN DE LOS TRANSPORTES TERRESTRES - CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 16 DE JULIO DE 2008 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AL AEROPUERTO DE LA CIUDAD	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- NÚMERO DE VIAJEROS TRANSPORTADOS - NÚMERO DE KILÓMETROS REALIZADOS	



Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	
Programa o área de actuación:	
- NÚMERO DE VIAJEROS POR EXPEDICIÓN	

Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	
Programa o área de actuación:	
5132 - TRANSPORTES	
Objetivos estratégicos:	
- CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTES POR CARRETERA - FACILITAR LA MOVILIDAD A LOS HABITANTES DEL TERRITORIO POR EL QUE TRANSCURREN LAS CONCESIONES CON EXPLOTACIÓN DEFICITARIA - GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON UNOS MEDIOS Y NÚMERO DE EXPEDICIONES ACORDES A LA DEMANDA DE LA ZONA	

Línea de subvención 3	
TRANSPORTE REGULAR Y PERMANENTE DE VIAJEROS POR CARRETERA, CON EXPLOTACION ECONOMICAMENTE DEFICITARIA	

a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	

LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS	
--	--

c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
FINANCIAR EL DÉFICIT GENERADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CUANDO LA CUENTA DE EXPLOTACIÓN PRESENTE SALDO NEGATIVO, COMO CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO IMPUESTAS POR LA ADMINISTRACIÓN.	

d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	

e) Costes previsibles:	
1.800.000 €. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	

f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%

g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
ORDEN VMV/705/2016, DE 24 DE JUNIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA CON EXPLOTACIÓN ECONÓMICAMENTE DEFICITARIA	

h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
---	--



Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	
Programa o área de actuación:	
<ul style="list-style-type: none">- NÚMERO DE VIAJEROS TRANSPORTADOS- NÚMERO DE KILÓMETROS REALIZADOS- NÚMERO DE POBLACIONES COMUNICADAS- NÚMERO DE VIAJEROS POR EXPEDICIÓN- NÚMERO DE SOLICITUDES:38	



Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	
Programa o área de actuación:	
5132 - TRANSPORTES	
Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTES POR CARRETERA - FACILITAR LA MOVILIDAD EN ZONAS CON ESCASA DENSIDAD DE POBLACIÓN - MANTENIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y DEL EMPLEO EN EL TERRITORIO 	
Línea de subvención 4	
AYUDAS A LINEAS DEFICITARIAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA PRESTADOS POR ENTIDADES LOCALES	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT GENERADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA OFERTADO POR ENTIDADES PÚBLICAS, EN CONCRETO POR LAS MANCOMUNIDADES DEL ALTO VALLE DEL ARAGÓN, SIERRA DE EL POBO Y SIERRA DE GUDAR	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
90.000 €. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
DECRETO 63/1987, DE 23 DE MAYO, DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN, SOBRE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN DE AYUDAS EN EL TRANSPORTE RURAL DE VIAJEROS EN ARAGÓN. (BOA 05/06/87)	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - NÚMERO DE VIAJEROS TRANSPORTADOS - NÚMERO DE KILÓMETROS REALIZADOS - NÚMERO DE POBLACIONES COMUNICADAS 	



Centro Gestor:	
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	
Programa o área de actuación:	
5132 - TRANSPORTES.	
Objetivos estratégicos:	
- CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA - FACILITAR LA MOVILIDAD EN ZONAS CON ESCASA DENSIDAD DE POBLACIÓN - MANTENIMIENTO DE LA POBLACIÓN Y DEL EMPLEO EN EL TERRITORIO ARAGONÉS	

Línea de subvención 5	
CONTRATOS PROGRAMA PARA TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS POR CARRETERA	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
FINANCIAR EL DÉFICIT GENERADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA OFERTADO POR LOS TITULARES DE LAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON CONTRATO PROGRAMA	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
2.000.000 €. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
DECRETO 63/1987, DE 23 DE MAYO, DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN (BOA 05/06/87), SOBRE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN DE AYUDAS EN EL TRANSPORTE RURAL DE VIAJEROS EN ARAGÓN.	
h) Régimen de seguimiento y evaluación.	
Indicadores:	
- NÚMERO DE VIAJEROS TRANSPORTADOS - NÚMERO DE KILÓMETROS REALIZADOS - NÚMERO DE POBLACIONES COMUNICADAS - NÚMERO CONTRATOS PROGRAMA: 62	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO	
Programa o área de actuación:	
4321 – URBANISMO	
Objetivos estratégicos:	
APOYAR EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DE PLANEAMIENTO Y DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA POR LOS MUNICIPIOS, PARTICULARMENTE DE AQUELLOS CON MENOR POBLACIÓN, QUE CARECEN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS ADECUADOS PARA ELLO	

Línea de subvención 1	
CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS ARAGONESES PARA LA ELABORACIÓN Y FINANCIACIÓN DE DELIMITACIONES DE SUELO URBANO	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
EL FOMENTO DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
DOTAR DE UN INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA A AQUELLOS MUNICIPIOS QUE CARECEN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y DE LOS MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS ADECUADOS, MEDIANTE LA CONVOCATORIA DE UNA LÍNEA DE AYUDAS DIRIGIDA A LA ELABORACIÓN Y FINANCIACIÓN DE DELIMITACIONES DEL SUELO URBANO	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
2020: 114.345 € 2021: 57.172,50 € 2022: 19.057,50 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
ORDEN DEL DEPARTAMENTO ESTABLECIENDO LA CONVOCATORIA ANUAL	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- NÚMERO DE SOLICITUDES DENEGADAS - NÚMERO DE ASISTENCIAS CONCEDIDAS	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO	
Programa o área de actuación:	
432.1 – URBANISMO	
Objetivos estratégicos:	
APOYAR EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DE PLANEAMIENTO Y DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA POR LOS MUNICIPIOS, PARTICULARMENTE DE AQUELLOS CON MENOR POBLACIÓN, QUE CARECEN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS ADECUADOS PARA ELLO	

Línea de subvención 2	
ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS ARAGONESES PARA LA ELABORACIÓN Y FINANCIACIÓN DE PLANES GENERALES SIMPLIFICADOS	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
EL FOMENTO DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
DOTAR DE UN INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO A AQUELLOS MUNICIPIOS QUE CARECEN DE PLANEAMIENTO Y DE LOS MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS ADECUADOS, MEDIANTE LA CONVOCATORIA DE UNA LÍNEA DE AYUDAS DIRIGIDA A LA ELABORACIÓN Y FINANCIACIÓN DE PLANES GENERALES SIMPLIFICADOS	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
2020: 127.050 € 2021: 203.280 € 2022: 127.050 € 2023: 50.820 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
ORDEN DEL DEPARTAMENTO ESTABLECIENDO LA CONVOCATORIA ANUAL	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- NÚMERO DE SOLICITUDES DENEGADAS - NÚMERO DE ASISTENCIAS CONCEDIDAS	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
Programa o área de actuación:	
1253 - ESTRATEGIAS TERRITORIALES	
Objetivos estratégicos:	
FOMENTO DE LA COHESIÓN TERRITORIAL Y EL EQUILIBRIO DEMOGRÁFICO Y POBLACIONAL	
Línea de subvención 1	
AYUDAS A EMPRESAS PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA DIRECTRIZ ESPECIAL DE POLÍTICA DEMOGRÁFICA Y CONTRA LA DESPOBLACIÓN CON CARGO AL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES TENDENTES A MEJORAR LA COHESIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
FOMENTO DEL EMPLEO Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LOS ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN CON INDICADORES DE DESARROLLO TERRITORIAL (ISDT) MÁS DESFAVORABLES EN ÁREAS COMO LA CREACIÓN DE EMPLEO Y EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL, TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE AGRICULTURA ECOLÓGICA, ACTIVIDADES FORESTALES, MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA, SERVICIOS DE ASISTENCIA DOMICILIARIA, SERVICIOS AMBULANTES, ETC.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
1.500.000 € PARA EL AÑO 2020. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
<ul style="list-style-type: none"> - ESTRATEGIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE ARAGÓN - DIRECTRIZ ESPECIAL DE POLÍTICA DEMOGRÁFICA Y CONTRA LA DESPOBLACIÓN 	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS POR CADA UNO DE LOS TIPOS CONSIDERADOS EN LA CONVOCATORIA. - EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE SINTÉTICO DE DESARROLLO TERRITORIAL 	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
Programa o área de actuación:	
1253 - ESTRATEGIAS TERRITORIALES	
Objetivos estratégicos:	
FOMENTO DE LA COHESIÓN TERRITORIAL Y EL EQUILIBRIO DEMOGRÁFICO Y POBLACIONAL	
Línea de subvención 2	
AYUDAS A FAMILIAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA DIRECTRIZ ESPECIAL DE POLÍTICA DEMOGRÁFICA Y CONTRA LA DESPOBLACIÓN CON CARGO AL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES TENDENTES A MEJORAR LA COHESIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
FOMENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN LOS ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN CON INDICADORES DE DESARROLLO TERRITORIAL (ISDT) MÁS DESFAVORABLES EN ÁREAS COMO LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DESESTACIONALIZADAS, ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN HACIA EL MEDIO RURAL, TRANSPORTE DE ESCOLARES PARA ASISTIR A ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, TRANSPORTE SOCIAL ADAPTADO, PROMOCIÓN DEL PAISAJE Y LA CUSTODIA DEL TERRITORIO, ETC.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
1.500.000 € PARA EL AÑO 2020. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	
	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/lineas básicas de las bases reguladoras:	
- ESTRATEGIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE ARAGÓN - DIRECTRIZ ESPECIAL DE POLÍTICA DEMOGRÁFICA Y CONTRA LA DESPOBLACIÓN	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS POR CADA UNO DE LOS TIPOS CONSIDERADOS EN LA CONVOCATORIA. - EVOLUCIÓN DEL INDICE SINTÉTICO DE DESARROLLO TERRITORIAL	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
Programa o área de actuación:	
1253 - ESTRATEGIAS TERRITORIALES	
Objetivos estratégicos:	
FOMENTO DE LA COHESIÓN TERRITORIAL Y EL EQUILIBRIO DEMOGRÁFICO Y POBLACIONAL	
Línea de subvención 3	
AYUDAS A ENTIDADES LOCALES (MUNICIPIOS Y COMARCAS) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA DIRECTRIZ ESPECIAL DE POLÍTICA DEMOGRÁFICA Y CONTRA LA DESPOBLACIÓN CON CARGO AL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES TENDENTES A MEJORAR LA COHESIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
FOMENTO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN LOS MUNICIPIOS Y COMARCAS CON INDICADORES DE DESARROLLO TERRITORIAL (ISDT) MÁS DESFAVORABLES EN ÁREAS COMO SERVICIOS WIFI, REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES, MEJORA DE LAS CONDICIONES DE LOS CENTROS PARA MAYORES, ESPACIOS PARA JÓVENES, ESPACIOS DE COWORKING	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
EN FUNCIÓN DE LAS DOTACIONES QUE SE APRUEBEN EN LA LEY DE PRESUPUESTOS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
<ul style="list-style-type: none"> - ESTRATEGIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE ARAGÓN - DIRECTRIZ ESPECIAL DE POLÍTICA DEMOGRÁFICA Y CONTRA LA DESPOBLACIÓN 	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS POR CADA UNO DE LOS TIPOS CONSIDERADOS EN LA CONVOCATORIA. - EVOLUCIÓN DEL ÍNDICE SINTÉTICO DE DESARROLLO TERRITORIAL. 	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
Programa o área de actuación:	
1253 - ESTRATEGIAS TERRITORIALES	
Objetivos estratégicos:	
DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE	

Línea de subvención 4	
AYUDAS A ENTIDADES LOCALES (MUNICIPIOS Y COMARCAS) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN, GESTIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAISAJE.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
LA INTEGRACIÓN DEL PAISAJE EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
SENSIBILIZACIÓN DE LA IMPORTANCIA DEL PAISAJE COMO FACTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL MEDIANTE SU PROTECCIÓN, GESTIÓN Y ORDENACIÓN EN CONSONANCIA CON LA ESTRATEGIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE ARAGÓN (EOTA)	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
10.000 € PARA EL AÑO 2020. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
- ESTRATEGIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE ARAGÓN - CONVENIO EUROPEO DEL PAISAJE	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- NÚMERO DE AYUDAS CONCEDIDAS. - MEJORA DE LA CALIDAD DEL PAISAJE DE LOS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE MATERIALICEN LAS AYUDAS CONCEDIDAS EVALUADA EN LOS MAPAS DE PAISAJE DE ARAGÓN.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
Programa o área de actuación:	
1253 - ESTRATEGIAS TERRITORIALES	
Objetivos estratégicos:	
FOMENTAR LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN LAS ÁREAS DE GEODESIA Y CARTOGRAFÍA E INFORMÁTICA	

Línea de subvención 5	
BECAS DE FORMACIÓN EN EL INSTITUTO GEOGRÁFICO DE ARAGÓN	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
EL FOMENTO DE LOS SERVICIOS GEOGRÁFICOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y TAMBIÉN LA INVESTIGACIÓN, LA DOCENCIA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
MEJORAR Y COMPLETAR LA FORMACIÓN PROPORCIONADA EN LOS CENTROS UNIVERSITARIOS EN LAS ÁREAS DE GEODESIA Y CARTOGRAFÍA, INFORMÁTICA Y DOCUMENTACIÓN.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
EL COSTE ANUAL DE CADA UNA DE LAS BECAS, SERÁ DE 12.000,00 €, A RAZÓN DE 1.000,00 € MENSUALES. POR TANTO, EL COSTE TOTAL SERÁ DE 48.000,00 € ANUALES, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR UN MÁXIMO DE 36 MESES	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
ORDEN VMV/1481/2016, DE 4 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN EN EL INSTITUTO GEOGRÁFICO DE ARAGÓN, MODIFICADA POR LA ORDEN VMV/1726/2019, DE 4 DE DICIEMBRE	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- Nº. SOLICITANTES POR BECA - Nº. TITULACIONES UNIVERSITARIAS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
Programa o área de actuación:	
1253 - ESTRATEGIAS TERRITORIALES	
Objetivos estratégicos:	
PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y EL DISEÑO PARA TODAS LAS PERSONAS, INCLUIDOS LOS ESPACIOS VIRTUALES, EN LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y SERVICIOS DE DIFERENTES INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS TURÍSTICOS	

Línea de subvención 6	
CONVENIO ONCE - CAMINO DE SANTIAGO	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
EL FOMENTO DE LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LOS SECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, ASÍ COMO CON EL RESTO DE LOS AGENTES CUYA ACTIVIDAD TIENE UNA INCIDENCIA EN EL USO Y TRANSFORMACIÓN DEL TERRITORIO	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
ACTUACIONES QUE PERMITAN EL ACCESO UNIVERSAL A LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CAMINO DE SANITAGO EN SU TRAMO ARAGONES.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual,	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
25.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN - DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA Y LA ONCE Y SU FUNDACIÓN, PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN INFRAESTRUCTURAS, PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS EN ARAGÓN (ORDEN PRE/1276/2018)	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
NÚMERO DE ACCIONES REALIZADAS.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
FACILITAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN UNA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER A SECTORES DE POBLACIÓN QUE PUEDEN TENER DIFICULTADES ECONÓMICAS PARA ELLO POR DISPONER DE MENOR RENTA	

Línea de subvención 1	
GESTIÓN SOCIAL VIVIENDA EN ALQUILER	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
GESTIONAR EL ALQUILER LAS VIVIENDAS SOCIALES PROPIEDAD O GESTIONADAS POR MUNICIPIOS	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
1.757.580 € PARA EL AÑO 2020. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/lineas básicas de las bases reguladoras:	
DECRETO 102/2013, DE 11 DE JUNIO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA RED DE BOLSAS DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER SOCIAL DE ARAGÓN. CONVENIOS CON AYUNTAMIENTOS PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE ALQUILER SOCIAL	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS. - NÚMERO DE VIVIENDAS CEDIDAS Y NÚMERO DE VIVIENDAS ADJUDICADAS. - NÚMERO DE MEDIACIONES REALIZADAS. 	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
FACILITAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN UNA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER A SECTORES DE POBLACIÓN QUE PUEDEN TENER DIFICULTADES ECONÓMICAS PARA ELLO POR DISPONER DE MENOR RENTA	

Línea de subvención 2	
CONVENIOS CON ENTIDADES SOCIALES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ALQUILER SOCIAL	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
GESTIONAR EL ALQUILER DE VIVIENDAS SOCIALES GESTIONADAS POR ENTIDADES SOCIALES ACREDITADAS	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
1.533.700 € PARA EL AÑO 2020. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/lineas básicas de las bases reguladoras:	
<ul style="list-style-type: none"> - DECRETO 102/2013, DE 11 DE JUNIO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA RED DE BOLSAS DE VIVIENDAS PARA EL ALQUILER SOCIAL DE ARAGÓN. - CONVENIOS CON ENTIDADES SOCIALES PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE ALQUILER SOCIAL 	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - NÚMERO DE PERSONAS Y FAMILIAS BENEFICIADAS. - NÚMERO DE VIVIENDAS ALQUILADAS POR CADA ENTIDAD. 	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
FACILITAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN UNA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER A SECTORES DE POBLACIÓN QUE PUEDEN TENER DIFICULTADES ECONÓMICAS PARA ELLO POR DISPONER DE MENOR RENTA	

Línea de subvención 3	
AYUDAS FINANCIERAS AL ALQUILER DE VIVIENDA. PROGRAMA 2 DEL PLAN, LÍNEA GENERAL.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
AYUDAS AL ALQUILER PARA UNIDADES DE CONVIVENCIA QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018/21 Y DEL DECRETO 223/2018, DE 18 DE DICIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2018-2021.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
EN LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021, 6.000.000 € ANUAL	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	23,07%
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	76,93%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
<ul style="list-style-type: none"> - REAL DECRETO 106/2018, DE 9 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021. - DECRETO 223/2018, DE 18 DE DICIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2018/21 	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - NÚMERO DE PERSONAS Y UNIDADES DE CONVIVENCIA. - NÚMERO DE VIVIENDAS ALQUILADAS CON SUBVENCIÓN. 	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
FACILITAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN UNA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER A JOVENES MENORES DE 35 AÑOS, QUE PUEDAN TENER DIFICULTADES ECONÓMICAS PARA ELLO POR DISPONER DE MENOR RENTA, PARA FOMENTAR SU EMANCIPACIÓN	

Línea de subvención 4	
AYUDAS FINANCIERAS AL ALQUILER DE VIVIENDA. PROGRAMA 8 DEL PLAN, DE AYUDAS A LOS JÓVENES	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
AYUDAS AL ALQUILER PARA UNIDADES DE CONVIVENCIA QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018/21 Y DEL DECRETO 223/2018, DE 18 DE DICIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2018-2021. PROGRAMA NÚMERO 8, A JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
EN LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021, 2.040.194 € ANUAL	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	24%
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	76%
g) Plan de acción/lineas básicas de las bases reguladoras:	
<ul style="list-style-type: none"> - REAL DECRETO 106/2018, DE 9 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021. - DECRETO 223/2018, DE 18 DE DICIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2018/21 	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - NÚMERO DE PERSONAS Y UNIDADES DE CONVIVENCIA. - NÚMERO DE VIVIENDAS ALQUILADAS CON SUBVENCIÓN. 	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
FACILITAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN UNA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER A PERSONAS QUE PUEDEN TENER DIFICULTADES ECONÓMICAS PARA ELLO POR DISPONER DE MENOR RENTA.	

Línea de subvención 5	
AYUDA AL ALQUILER SOCIAL DE VIVIENDA, A TRAVÉS DE ALOJAMIENTOS COLECTIVOS.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
PROMOCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALOJAMIENTOS COLECTIVOS, QUE OFERTEN ALQUILERES ACCESIBLES A COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES, CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
150.000 € PARA EL AÑO 2020. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
DECRETO 223/2018, DE 18 DE DICIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2018/21	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - NÚMERO DE PERSONAS Y UNIDADES DE CONVIVENCIA - NÚMERO DE ALOJAMIENTOS PUESTOS EN FUNCIONAMIENTO - NÚMERO DE VIVIENDAS ALQUILADAS CON SUBVENCIÓN. 	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
FACILITAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA EN UNA VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ALQUILER A PERSONAS QUE PUEDEN TENER DIFICULTADES ECONÓMICAS PARA ELLO POR DISPONER DE MENOR RENTA.	

Línea de subvención 6	
ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO Y LA INFRAVIVIENDA.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
REALOJO DE FAMILIAS QUE VIVEN EN CONDICIONES DE INFRAVIVIENDA.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input checked="" type="checkbox"/>
Plurianual	<input type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
150.000 € PARA EL AÑO 2020. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
DECRETO 223/2018, DE 18 DE DICIEMBRE, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REGULA EL PLAN ARAGONÉS DE VIVIENDA 2018/21	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - NÚMERO DE PERSONAS - UNIDADES DE CONVIVENCIA AFECTADAS - NÚMERO DE REALOJOS REALIZADOS. 	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
FACILITAR LA INCORPORACIÓN A LA OFERTA INMOBILIARIA DE VIVIENDAS VACÍAS DE ENTIDADES FINANCIERAS, SAREB Y GRANDES PROPIETARIOS CON DESTINO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.	

Línea de subvención 7	
CESIÓN Y USO DE VIVIENDAS DESOCUPADAS DE ENTIDADES FINANCIERAS, SAREB Y GRANDES PROPIETARIOS.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVENDA.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - PONER A DISPOSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA LAS VIVIENDAS DESOCUPADAS DE ENTIDADES FINANCIERAS, SAREB Y GRANDES PROPIETARIOS QUE PROVENGAN DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA, DE PAGO O DACIÓN EN PAGO DE DEUDAS CON GARANTÍA HIPOTECARIA. - COMPLEMENTAR EL PARQUE DE VIVIENDAS DEL SECTOR PÚBLICO - DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES DE ALOJAMIENTO DE PERSONAS O UNIDADES DE CONVIVENCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
700.000 € PARA EL AÑO 2020. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
<ul style="list-style-type: none"> - PENDIENTE DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY 10/2016, DE 1 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE EMERGENCIA EN RELACIÓN CON LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y CON EL ACCESO A LA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN CONVENIOS DE COLABORACIÓN 	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS. - NÚMERO DE VIVIENDAS CEDIDAS - NÚMERO DE VIVIENDAS ADJUDICADAS. 	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
4312- GESTIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA	
Objetivos estratégicos:	
FOMENTAR LA FORMACIÓN Y EL DEBATE SOBRE EL DERECHO A LA VIVIENDA.	

Línea de subvención 8	
SUBVENCIONES EN MATERIA FORMACIÓN Y DEBATE EN JORNADAS Y CONGRESOS EN TEMAS SOBRE VIVIENDA.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
RÉGIMEN JURÍDICO DEL DERECHO A LA VIVIENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
CONCIENCIAR Y PROMOVER SOLUCIONES PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE ACCESO A UNA VIVIENDA DIGNA.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	X
Plurianual	
e) Costes previsibles:	
100.000 € PARA EL AÑO 2020. EJERCICIOS FUTUROS EN FUNCIÓN DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100%
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
CONVENIOS DE COLABORACIÓN Y RESOLUCIONES DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS Y CONGRESOS	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
NÚMERO DE ACTUACIONES REALIZADAS.	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
4323 - ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN	
Objetivos estratégicos:	
- ESTRATEGIA DE VIVIENDA DE ARAGÓN: DERECHO A VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA; ACCESIBILIDAD ECONÓMICA A LA VIVIENDA - ESTRATEGIA DE ORDENACIÓN TERRITORIO ARAGÓN - IMPACTO POSITIVO EN SALUD	

Línea de subvención 9	
PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA EN ALQUILER; DOTACIÓN DE VIVIENDAS PÚBLICAS DE ALQUILER, ASEQUIBLES, EN OBRA NUEVA O REHABILITACIÓN (PROGRAMA 4 PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021)	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VIVIENDA - FOMENTO DE LA INICIATIVA PÚBLICA Y PRIVADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
- DOTACIÓN DE VIVIENDAS ASEQUIBLES, PARA ALQUILER, DE PROPIEDAD PUBLICA - INCREMENTO DEL PARQUE PÚBLICO DE ALQUILER - INCREMENTO DE LA TIPOLOGÍA Y FORMAS DE ACCESO A LA VIVIENDA - MEJORA DEL REPARTO TERRITORIAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, VERTEBRACIÓN TERRITORIAL LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
1.500.000 € (2020-2021)	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
COFINANCIACIÓN PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021 TAMBIÉN COFINANCIACIÓN POR LOS MUNICIPIOS QUE SUSCRIBAN LOS ACUERDOS BILATERALES, EN SU CASO	POR CADA 100 € APORTADOS POR EL MINISTERIO, ARAGÓN APORTA 30 €
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
- PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021: RD 106/2018, DE 9 DE MARZO - PLAN ARAGONES 2018-2021: DECRETO 233/2018, DE 18 DE DICIEMBRE	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- Nº DE VIVIENDAS REHABILITADAS - Nº VIVIENDAS CONSTRUIDAS - Nº DE VIVIENDAS REHABILITADAS O CONSTRUIDAS EN MUNICIPIOS DEPENDIENTES O DESFAVORECIDOS	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
4323 - ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN	
Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA - IMPACTO POSITIVO EN SALUD - REDUCCIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA. - SOSTENIBILIDAD DEL PARQUE EDIFICADO. 	
Línea de subvención 10	
FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL; REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN ENTORNOS DEGRADADOS, RURALES O URBANOS, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS (PROGRAMA 7 PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021)	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN. CALIDAD EDIFICATORIA. REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS VIVIENDAS EXISTENTES, EN LOS MEDIOS RURAL Y URBANO. REDUCCIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. CONSERVACIÓN DEL PARQUE EDIFICADO. MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN. RENOVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y REGENERACIÓN DE BARRIOS DEGRADADOS. SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO URBANO	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
3.500.000 € (2020-2021)	
f) Fuente de financiación:	
COFINANCIACIÓN PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021 TAMBIÉN COFINANCIACIÓN POR LOS MUNICIPIOS QUE SUSCRIBEN EL ARRU	Importe que financia o porcentaje: POR CADA 40 € APORTADOS POR EL MINISTERIO, ARAGÓN APORTA 10 €
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
<ul style="list-style-type: none"> - PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021: RD 106/2018, de 9 de marzo - PLAN ARAGONES 2018-2021: Decreto 233/2018, de 18 de diciembre 	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Nº DE VIVIENDAS REHABILITADAS - Nº VIVIENDAS RENOVADAS - Nº DE VIVIENDAS REHABILITADAS EN MUNICIPIOS DEPENDIENTES O DESFAVORECIDOS - Nº DE SOLICITUDES. SOLICITUDES QUE CUMPLEN REQUISITOS; SOLICITUDES QUE OBTIENEN SUBVENCIÓN. - PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON EL ARRU - SEGUIMIENTO DE DATOS CON LA RESOLUCIÓN DE CADA CONVOCATORIA 	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
4323 - ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN	
Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA. - LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN. - MEJORA DE LA SALUD PÚBLICA. - REDUCCIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA. - SOSTENIBILIDAD DEL PARQUE EDIFICADO. 	

Línea de subvención 11	
FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y LA SOSTENIBILIDAD DE VIVIENDAS REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA (PROGRAMA 5 PEV 2018-2021)	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN. CALIDAD EDIFICATORIA. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS VIVIENDAS EXISTENTES, FUNDAMENTALMENTE EN LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS EN LOS MEDIOS RURAL Y URBANO. REDUCCIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA. REDUCCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES. REDUCCIÓN DEL EMPLEO DE COMBUSTIBLES FÓSILES Y EMISORES DE CARBONO. MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN.	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual (2020-2021)	X
e) Costes previsibles:	
1.300.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
COFINANCIACIÓN PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021	POR CADA 100 € APORTADOS POR EL MINISTERIO, ARAGÓN APORTA 30 €.
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
<ul style="list-style-type: none"> - PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021: RD 106/2018, DE 9 DE MARZO - PLAN ARAGONES 2018-2021: DECRETO 233/2018, DE 18 DE DICIEMBRE 	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Nº DE VIVIENDAS QUE HAN REDUCIDO SU DEMANDA DE ENERGÍA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN - TONELADAS EQUIVALENTES DE COMBUSTIBLE REDUCIDAS - PORCENTAJE DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA - Nº DE VIVIENDAS REHABILITADAS EN MUNICIPIOS DEPENDIENTES O DESFAVORECIDOS - Nº DE SOLICITUDES. QUE CUMPLEN REQUISITOS; QUE OBTIENEN SUBVENCIÓN. - SEGUIMIENTO DE DATOS CON LA RESOLUCIÓN DE CADA CONVOCATORIA 	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
4323 - ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN	
Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - ESTRATEGIA ARAGONESA DE VIVIENDA: DOTACIÓN DE SUELO APTO PARA NUEVAS VIVIENDAS Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS - PLAN DE SALUD DE ARAGÓN: SALUBRIDAD, SANEAMIENTO Y MEJORA DE CONDICIONES DE CALIDAD DE ENTORNO EN CASCOS HISTÓRICOS DEGRADADOS - ESTRATEGIA CONTRA LA DESPOBLACIÓN: FACILITAR LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PARA FIJAR POBLACIÓN EN MUNICIPIOS DESFAVORECIDOS - REGENERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CASCOS HISTÓRICOS 	

Línea de subvención 12	
FOMENTO INICIATIVA PÚBLICA PARA REGENERACIÓN DE CASCOS HISTÓRICOS REGENERACIÓN DE CASCOS HISTÓRICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	<input checked="" type="checkbox"/>
Concesión directa*	<input type="checkbox"/>
b) Áreas de competencia afectadas:	
<ul style="list-style-type: none"> - EL FOMENTO DE LAS INICIATIVAS PÚBLICA Y PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN Y PREPARACIÓN DE SUELO Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, ASÍ COMO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS. - EL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN, LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DE BARRIOS, NÚCLEOS HISTÓRICOS Y RURALES. 	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - REGENERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS DE CASCOS HISTÓRICOS, ESPECIALMENTE EN MUNICIPIOS DESFAVORECIDOS. - FACILITAR A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES LAS ACTUACIONES DE SANEAMIENTO Y PREPARACIÓN DE SUELO PARA LA RENOVACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE VIVIENDA, INCLUYENDO ADQUISICIÓN, DEMOLICIÓN, INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO Y REPARTO DE BENEFICIOS Y CARGAS NECESARIOS, DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REURBANIZACIÓN PARA LAS VIVIENDAS. - FACILITAR LA DISPOSICIÓN DE VIVIENDA, NUEVA O REHABILITADA, PARA JÓVENES Y/O NUEVOS POBLADORES. - MEDIDAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN - MEJORA DE LA SALUD EN EL ENTORNO DE LOS CASCOS HISTÓRICOS DEGRADADOS 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	<input type="checkbox"/>
Plurianual	<input checked="" type="checkbox"/>
e) Costes previsibles:	
2021: 200.000 € 2022: 200.000 € 2023: 200.000 €	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
FONDOS PROPIOS	100%
<i>g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - BASES REGULADORAS EN ELABORACIÓN - PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021: RD 106/2018, DE 9 DE MARZO - PLAN ARAGONES 2018-2021: DECRETO 233/2018, DE 18 DE DICIEMBRE 	
<i>h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:</i>	
<ul style="list-style-type: none"> - Nº DE VIVIENDAS POSIBLES CON LA ACTUACIÓN/Nº DE VIVIENDAS DEL MUNICIPIO - PORCENTAJE DE SUELO URBANO REGENERADO - DISMINUCIÓN DEL Nº DE VIVIENDAS EN RUINA, INFRAVIVIENDAS Y VIVIENDAS INHABITABLES 	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
4323 - ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN	
Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA. - LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN. - IMPACTO POSITIVO EN SALUD - REDUCCIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA. - SOSTENIBILIDAD DEL PARQUE EDIFICADO. 	
Línea de subvención 13	
FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL; REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN ENTORNOS DEGRADADOS, RURALES O URBANOS, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS (PROGRAMA 7 PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021)	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	
Concesión directa*	X
b) Áreas de competencia afectadas:	
FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN. CALIDAD EDIFICATORIA. REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS VIVIENDAS EXISTENTES, EN LOS MEDIOS RURAL Y URBANO. - REDUCCIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. CONSERVACIÓN DEL PARQUE EDIFICADO - MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN. - RENOVACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y REGENERACIÓN DE BARRIOS DEGRADADOS. SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO URBANO 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual (2020-2021)	X
e) Costes previsibles:	
2.000.000 € ANUALES	
f) Fuente de financiación:	
COFINANCIACIÓN PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021 TAMBIÉN COFINANCIACIÓN POR LOS MUNICIPIOS QUE SUSCRIBEN EL ARRÚ	Importe que financia o porcentaje: POR CADA 40 € APORTADOS POR EL MINISTERIO, ARAGÓN APORTA 10 € Y EL AYUNTAMIENTO OTROS 10 €, COMO MÍNIMO.
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
<ul style="list-style-type: none"> - PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021: RD 106/2018, DE 9 DE MARZO - PLAN ARAGONES 2018-2021: DECRETO 233/2018, DE 18 DE DICIEMBRE 	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Nº DE VIVIENDAS REHABILITADAS - Nº VIVIENDAS RENOVADAS - Nº DE VIVIENDAS REHABILITADAS EN MUNICIPIOS DEPENDIENTES O DESFAVORECIDOS - Nº DE SOLICITUDES. SOLICITUDES QUE CUMPLEN REQUISITOS; SOLICITUDES QUE OBTIENEN SUBVENCIÓN. - PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON EL ARRÚ - SEGUIMIENTO DE DATOS CON LA RESOLUCIÓN DE CADA CONVOCATORIA 	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
4323 - ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN	
Objetivos estratégicos:	
- ESTRATEGIA DE VIVIENDA DE ARAGÓN: DERECHO A VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA; ACCESIBILIDAD ECONÓMICA A LA VIVIENDA - ESTRATEGIA DE ORDENACIÓN TERRITORIO ARAGÓN - IMPACTO POSITIVO EN SALUD	

Línea de subvención 14	
FOMENTO DE VIVIENDA PARA MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DOTACIÓN DE VIVIENDAS DE ALQUILER, ASEQUIBLES, EN OBRA NUEVA O REHABILITACIÓN, CON SERVICIOS COMUNES PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD (PROGRAMA 9 PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021)	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE VIVIENDA - FOMENTO DE LA INICIATIVA PÚBLICA Y PRIVADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
- DOTACIÓN DE VIVIENDAS ADECUADAS PARA PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD, CON SERVICIOS COMUNES, EN TODO EL TERRITORIO, PARA ALQUILER - INCREMENTO DE LA TIPOLOGÍA Y FORMAS DE ACCESO A LA VIVIENDA, DE FORMA ADECUADA PARA LAS NECESIDADES DE ESTOS COLECTIVOS ESPECÍFICOS - MEJORA DEL REPARTO TERRITORIAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, VERTEBRACIÓN TERRITORIAL LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual	X
e) Costes previsibles:	
500.000 € ANUALES.	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
COFINANCIACIÓN PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021 TAMBIÉN COFINANCIACIÓN POR LOS MUNICIPIOS QUE SUSCRIBAN LOS ACUERDOS BILATERALES, EN SU CASO	POR CADA 100 € APORTADOS POR EL MINISTERIO, ARAGÓN APORTA 30 €
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
- PEV 2018-2021: RD 106/2018, DE 9 DE MARZO - PLAN ARAGONES 2018-2021: DECRETO 233/2018, DE 18 DE DICIEMBRE	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
- N° DE VIVIENDAS REHABILITADAS - N° VIVIENDAS CONSTRUIDAS - N° DE VIVIENDAS REHABILITADAS O CONSTRUIDAS EN MUNICIPIOS DEPENDIENTES O DESFAVORECIDOS	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
4323 - ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN	
Objetivos estratégicos:	
<ul style="list-style-type: none"> - FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA. - LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN. - IMPACTO POSITIVO EN SALUD. PLAN DE SALUD DE ARAGÓN - REDUCCIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA. 	
Línea de subvención 15	
FOMENTO DE LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS: VENTANAS REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y PISOS: CAMBIO DE VENTANAS.	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN. CALIDAD EDIFICATORIA. EFICIENCIA ENERGÉTICA.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS VIVIENDAS EXISTENTES, EN LOS MEDIOS RURAL Y URBANO. REDUCCIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA. - MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN. 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual (una convocatoria cada año del periodo)	X
e) Costes previsibles:	
1,5 MILLONES DE € ANUALES	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
FONDOS PROPIOS	100 %
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
ORDEN VMV/1542/2017, DE 9 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS. BOA 20/10/2017	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Nº DE VIVIENDAS QUE HAN REDUCIDO SU DEMANDA DE ENERGÍA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN - Nº DE VIVIENDAS REHABILITADAS EN MUNICIPIOS DEPENDIENTES O DESFAVORECIDOS - Nº DE SOLICITUDES. SOLICITUDES QUE CUMPLEN REQUISITOS; SOLICITUDES QUE OBTIENEN SUBVENCIÓN. - SEGUIMIENTO DE DATOS CON LA RESOLUCIÓN DE CADA CONVOCATORIA 	



Centro Gestor:	
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	
Programa o área de actuación:	
4323 - ARQUITECTURA Y REHABILITACIÓN	
Objetivos estratégicos:	
FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA: MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS VIVIENDAS EXISTENTES, FUNDAMENTALMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD Y CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS EN LOS MEDIOS RURAL Y URBANO.	

Línea de subvención 16	
FOMENTO DE LA MEJORA DE LA CONSERVACIÓN, LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y LA ACCESIBILIDAD DE VIVIENDAS; REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES, PISOS Y COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, PARA ACCESIBILIDAD Y CONSERVACIÓN (PROGRAMA 6 PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021)	
a) Procedimiento de concesión:	
Concurrencia competitiva	X
Concesión directa*	
b) Áreas de competencia afectadas:	
FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN. CALIDAD EDIFICATORIA. ACCESIBILIDAD.	
c) Objetivos y efectos que se pretenden:	
<ul style="list-style-type: none"> - MEJORAR LAS CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS DE VIVIENDAS - MEJORAR LA CONSERVACIÓN DEL PARQUE EDIFICADO - FOMENTO DE LA NECESIDAD Y VENTAJAS DE LA REHABILITACIÓN ENTRE LOS PROPIETARIOS DE LOS EDIFICIOS 	
d) Plazo necesario para su consecución:	
Anual	
Plurianual (2020-2021)	X
e) Costes previsibles:	
3,7 MILLONES DE € ANUALES	
f) Fuente de financiación:	Importe que financia o porcentaje:
COFINANCIACIÓN PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021	POR CADA 100 € APORTADOS POR EL MINISTERIO, ARAGÓN APORTA 30 €.
g) Plan de acción/líneas básicas de las bases reguladoras:	
<ul style="list-style-type: none"> - PLAN ESTATAL VIVIENDA 2018-2021: RD 106/2018, DE 9 DE MARZO - PLAN ARAGONES 2018-2021: DECRETO 233/2018, DE 18 DE DICIEMBRE 	
h) Régimen de seguimiento y evaluación. Indicadores:	
<ul style="list-style-type: none"> - Nº DE VIVIENDAS CON REHABILITACIÓN DE CUBIERTA; Nº DE VIVIENDAS CON ASCENSOR EN TODO EL EDIFICIO; Nº DE VIVIENDAS ACCESIBLES CON ASCENSOR A COTA CERO; Nº DE VIVIENDAS CON MEJORAS DE ACCESIBILIDAD O COMPLETAMENTE ACCESIBLES. - Nº DE VIVIENDAS REHABILITADAS EN MUNICIPIOS DEPENDIENTES O DESFAVORECIDOS - Nº DE SOLICITUDES. SOLICITUDES QUE CUMPLEN REQUISITOS; SOLICITUDES QUE OBTIENEN SUBVENCIÓN. - SEGUIMIENTO DE DATOS CON LA RESOLUCIÓN DE CADA CONVOCATORIA 	